



25-10000

Resolución No. **2888** de fecha **15 MAYO 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3816 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.058.704-8.**

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 220 del 13 de abril de 1999, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos ICBF.



25-10000

Resolución No. **2888** de fecha **15 MAYO 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3816 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.058.704-8.**

Que mediante Resolución No. 3816 de fecha 02 de septiembre de 2016, debidamente notificada y ejecutoriada, modificada parcialmente por la Resolución No. 5409 del 09 de noviembre de 2016, la Dirección de la Regional Cundinamarca del ICBF, otorgo Licencia de Funcionamiento Biental por el termino de dos (02) años a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de doscientos treinta tres (233) cupos para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2018 dirigido a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** en documento anexo solicito visita para el funcionamiento de las construcciones realizadas en las instalaciones de la sede operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, para mejorar el servicio de la población atendida, aclarando que dichos espacios serán de uso exclusivo para dormitorios.

Que tras visita efectuada el día 23 de abril de 2018 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos concluyó:

"(...)

#### COMPONENTE ADMINISTRATIVO

*La Fundación cumple los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de habilitación de dormitorios, los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento:*

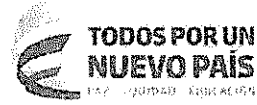
- Condiciones locativas
- Estándares de infraestructura física
- Dotación institucional de áreas
- Proporcionalidad de los espacios
- Archivo de las historias de atención (...)"

Que mediante memorando radicado bajo el No. I-2018-043595-2500 de fecha 30 de abril de 2018 la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, emite concepto favorable para el trámite de habitación de espacios para el uso de dormitorios

Resolución No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono 7630 Extensión 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

REVISADO Y COORDINADO  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

Resolución No. **2888** de fecha **15 MAYO 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3816 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.058.704-8.**

en la licencia de funcionamiento Bienal otorgada a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, aclarando que la población atendida que será ubicada en los dormitorios habilitados son los adolescentes mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial (funcionales).

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 3816 del 02 de septiembre de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5409 del 09 de noviembre de 2016 se le otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de doscientos treinta tres (233) cupos para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, se hace necesario aclarar que en los dormitorios habilitados se ubicara la población: adolescentes mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial (funcionales).

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Modificar la Resolución No. 3816 el 02 de septiembre de 2016, en su artículo primero en el sentido de que para los dormitorios habilitados son para la población: adolescentes mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial (funcionales), el cual quedara así:

*“Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, identificada con **NIT. No. 830.058.704-8**, representada legalmente por la señora **ROSA MARLEN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.731.910 expedida en Ibagué para la sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de doscientos treinta tres (233) cupos para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad - el uso de los dormitorios habilitados serán para adolescentes mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial (funcionales)”.*



25-10000

Resolución No. **2888** de fecha **15 MAYO 2018**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3816 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.058.704-8.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar la decisión tomada en la presente Resolución a la Regional Bogotá del ICBF y al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO.** – Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Los demás artículos de la Resolución Nos. 3816 el 02 de septiembre de 2016 que no fueron modificados quedaran igual.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los

**15 MAYO 2018**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista  
Revisaron: Clara Ines Jiménez Rodríguez - Coordinadora Grupo Jurídico  
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

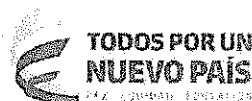
Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630 Extensión 141015

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-20000


**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 02: 40 p.m., compareció la señora **ROSA MARLEN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.731.910 expedida en Ibagué, en su calidad de Representante Legal **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 2888 del 15 de mayo de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3816 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.058.704-8".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 2888 del 15 de mayo de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**  **NO**

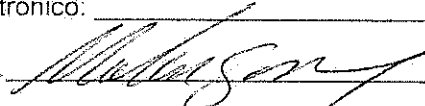
La Notificada

  
**ROSA MARLEN GOMEZ**  
 C. C. No. 65.731.910 de Ibagué

El Notificador

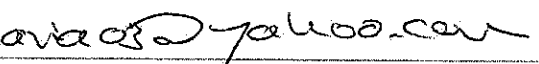
  
**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**  
 Coordinadora Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cundinamarca

**Autorización:** Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FIRMA y C.C.**  65731710d8b.

Proyectó: Yesenia López Aróvalo - Contratista Grupo Jurídico

Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

  
*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*






25-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, renuncio a términos de ejecutoria contra la 2888 del 15 de mayo de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.  
Conste.

  
**CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

*Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista*

